



28 de septiembre de 2026

Año XXVI

No 1584

A DEFINIR EL FUTURO DE NUESTRA ORGANIZACIÓN

El pasado 24 de septiembre, al terminar el plazo fijado en la convocatoria a elecciones emitida por la comisión electoral, se registraron, según la información proporcionada por la propia comisión electoral, dos planillas. Una para contender por el Comité Ejecutivo Nacional y una por la Comisión Nacional de Vigilancia y Fiscalización.

En el primer caso, se trata de la planilla denominada Impulso Sindical, encabezada por el compañero Enrique Calles Cortes, mientras que, en el segundo caso, la planilla Por la Unidad Sindical está encabezada por el compañero Wenceslao Nava Solares. Las planillas completas y toda la información relacionada con este proceso se han dado a conocer por la Comisión Electoral.

La comisión electoral, a cargo del proceso para

elegir a la representación sindical para el periodo de enero de 2027 a enero de 2029 dará a conocer todos los pormenores del proceso.

Tratándose en ambos casos de planillas únicas, como se ha hecho en casos similares, una vez que se haga el proselitismo, se deberá votar por la aceptación o por el rechazo de cada fórmula. En caso de votación mayoritaria a favor, una vez que la comisión electoral califique el proceso, se iniciarán los trámites para solicitar la toma de nota correspondiente.

En caso de que, en cualquiera de los casos, la votación fuera en sentido negativo, la propia comisión electoral decidirá los pasos a seguir.

Este proceso es de todos. El voto de cada persona trabajadora decidirá el futuro del sindicato. Invitamos a participar en las actividades de proselitismo y a decidir cada quien con plena responsabilidad su voto.

Desde las secretarías

Demanda de salario mínimo. Agradecemos la alta participación en la confirmación de datos por vía remota con el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, que alcanzó una asistencia de 98%. *Secretaría del Trabajo.*

Becas. Se recuerda que el plazo para entregar documentos para las becas vence este miércoles 30 de septiembre. Después de esa fecha no se recibirá ningún documento, sin excepción alguna. *Secretaría de Seguridad Social.*

¿Qué responsabilidades tiene la comisión electoral?

De acuerdo al Reglamento de la Comisión Electoral:

Artículo 5: Será la responsable de la celebración, y desahogo del proceso electoral, hasta su culminación, con ayuda y apoyo total de la representación en turno, así como la documentación y materiales que se elaboren para la realización de la elección, y como lo juzgue conveniente podrá designar auxiliares para prosecución y ejecución del proceso electoral, a quién les designará cualesquiera de sus funciones según consideren pertinente, e inclusive, podrán emitir lineamientos internos para su funcionamiento.

*Comité Ejecutivo Nacional
Comisión Nacional de Vigilancia y Fiscalización*

sutin.nucleares@gmail.com
<https://sutin-nucleares.blogspot.com>

¡Por la Unidad Proletaria!
Comité Ejecutivo Nacional